



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
5 (CINCO)
AL CONTRATO
U150428**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150428 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número OA-019GYR047-T81-2015 (consolidada), en la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual se estableció un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$583,668,683.85 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.).

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 17 de marzo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4552 00 00.

V.- Con fecha 06 de mayo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 4552 00 00, 010 000 3662 00 00 y 010 000 4239 00 00.

VI.- Con fecha 17 de mayo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 3662 00 00 y 010 000 4552 00 00.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
5 (CINCO)
AL CONTRATO
U150428**

VII.- Con fecha 31 de mayo de 2016 **LAS PARTES** suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 4239 00 00.

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A, de la Ley del Seguro Social, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción I y 69, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2016 que le fue expedido por el Maestro Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Director General del IMSS en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 268 fracción VIII, de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000137875-2016 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 07 de abril de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 095384611810/201600**2242** de fecha 22 de junio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de **“EL INSTITUTO”** solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09538461 1800/2001600**2409** de fecha 01 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, en razón de que el Contrato está próximo a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de **“EL INSTITUTO”**, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Porcentaje	Monto sin IVA
010 000 2154 00 00	19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento)	\$15,824,981.92 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
5 (CINCO)
AL CONTRATO
U150428**

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de junio de 2016 recibido en “**EL INSTITUTO**” el 27 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 2154 00 00 la cual se obliga a suministrar “**EL PROVEEDOR**” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar el monto máximo del Contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$599,493,665.77
(QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
5 (CINCO)
AL CONTRATO
U150428**

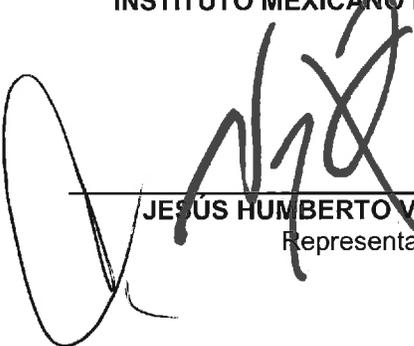
CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal ni en el convenio modificatorio número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de julio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Representante Legal



MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


COFV/AHG/GFHL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

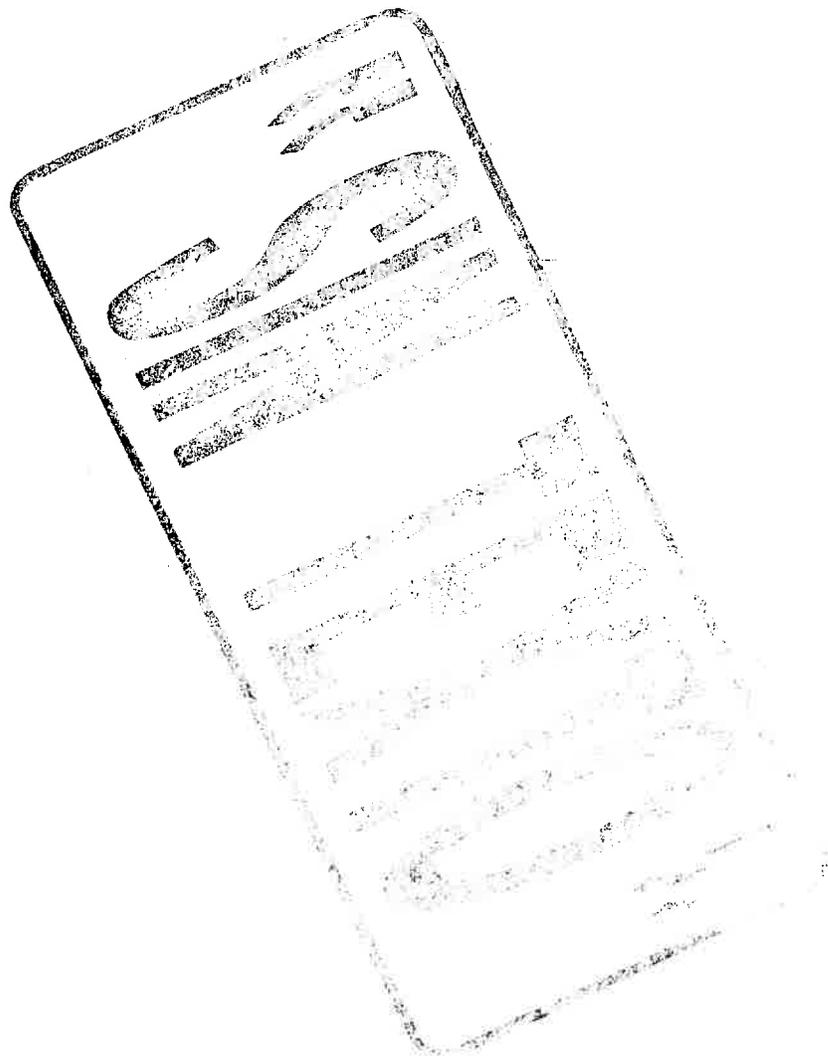
**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
5 (CINCO)
AL CONTRATO
U150428**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000137875-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbast

Concepto:

OFICIO 1143 RECIBIDO EL 30/03/2016 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

07/04/2016

Total Comprometido (en pesos):

\$ 5,732,441,487.00

Cuenta: 21053001

DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 298001

Centro de Costos: 150900

COMPRIMITE PRESUPUESTAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	1,356,697.2	646,019.0	14,816.6	813,826.5	378,859.6	794,497.8	658,962.8	468,315.7	899,443.9	
RESPORTE E (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	4,098.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 6º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO
E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-008-001

SALEND



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
5 (CINCO)
AL CONTRATO
U150428

ANEXO 2

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Ciudad de México, a 01 JUL 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/2016007 4 09 - -

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos y Material de Curación del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Clave	U	Ep	Sub	Ep	Div	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
U150494	060	621	0656	00	01		CUBREBOCAS QUIRURGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO. CON		\$0.72	182,370	36,474	\$30,463.08
U150579	060	066	0971	01	01		DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIENZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDECIL DIMETILAMONIO; PH QUE ASEGURE LA ACCIÓN ÓPTIMA DE LAS ENZIMAS; ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DESDE 10 A 100		\$112.95	16,494	3,298	\$432,110.56
U150789	010	000	0445	00	00		BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MG /4.5 MG CADA UNA.		249.87	28,176	5,635	\$174,017.45
U160029	010	000	0446	00	00		BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 160 MICROGRAMOS /4.5MICROGRAMOS CADA UNA		301.09	100,725	20,145	\$6,065,458.05
U150428	010	000	2154	00	00		ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.		\$89.78	881,322	176,264	\$15,824,981.92
U150789	010	000	4131	01	00		PIMECROLIMUS CREMA CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G ENVASE CON 30 G.		\$182.01	41,379	8,275	\$1,506,132.75

003035
 2016 JUL -1 P 12:26
 CM-1
 CM-1
 CM-4
 CM-1
 CM-5
 CM-4

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 01 JUL 2016
 CLASES DE...
 FOTOCOPIA...
 19.99

TONY

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION



Ciudad de México, a 19 de Julio de 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/201600

CM-3

CM-1

CM-1

U150764	010	000	5191	00	00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$846.59	51,610	10,322	\$8,738,501.98
U150789	010	000	5433	01	00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	\$2,617.73	7,306	1,461	\$3,824,503.53
U150789	010	000	5472	00	00	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	\$5,357.66	3,570	714	\$3,825,369.24
U150789	010	000	5505	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	\$117.57	581,948	116,389	\$13,683,854.73
U150764	010	000	3206	00	00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	36.64	128,921	25,784	\$944,725.76
U150786	010	000	4238	01	00	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 60 000 UI (1.2 MG) O 1 MG (50 KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	\$11,612.70	3,221	644	\$7,478,578.80
U150786	010	000	5646	00	00	FLUTICASONA, SUSPENSION EN AEROSOL NASAL. CADA DISPARO PROPORCIONA: FUROATO DE FLUTICASONA 27.5 MICROGRAMOS. ENVASE CON 120 DISPAROS.	\$120.00	560,676	112,135	\$13,456,200.00
U150397	010	000	2806	00	00	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	\$4.10	621,777	124,355	\$509,855.50
U150397	010	000	4408	00	00	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	\$5.36	101,101	20,220	\$108,379.20
U150397	010	000	2814	00	00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	\$3.73	5,245,123	1,049,024	\$3,912,859.52

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud, emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



Ciudad de México, a 01 JUL 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002409

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000137875-2016 de Medicamentos y 0000151295-2016 de Material de Curación, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Con Copia:

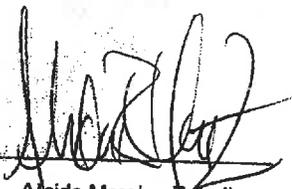
- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC

Empresas:

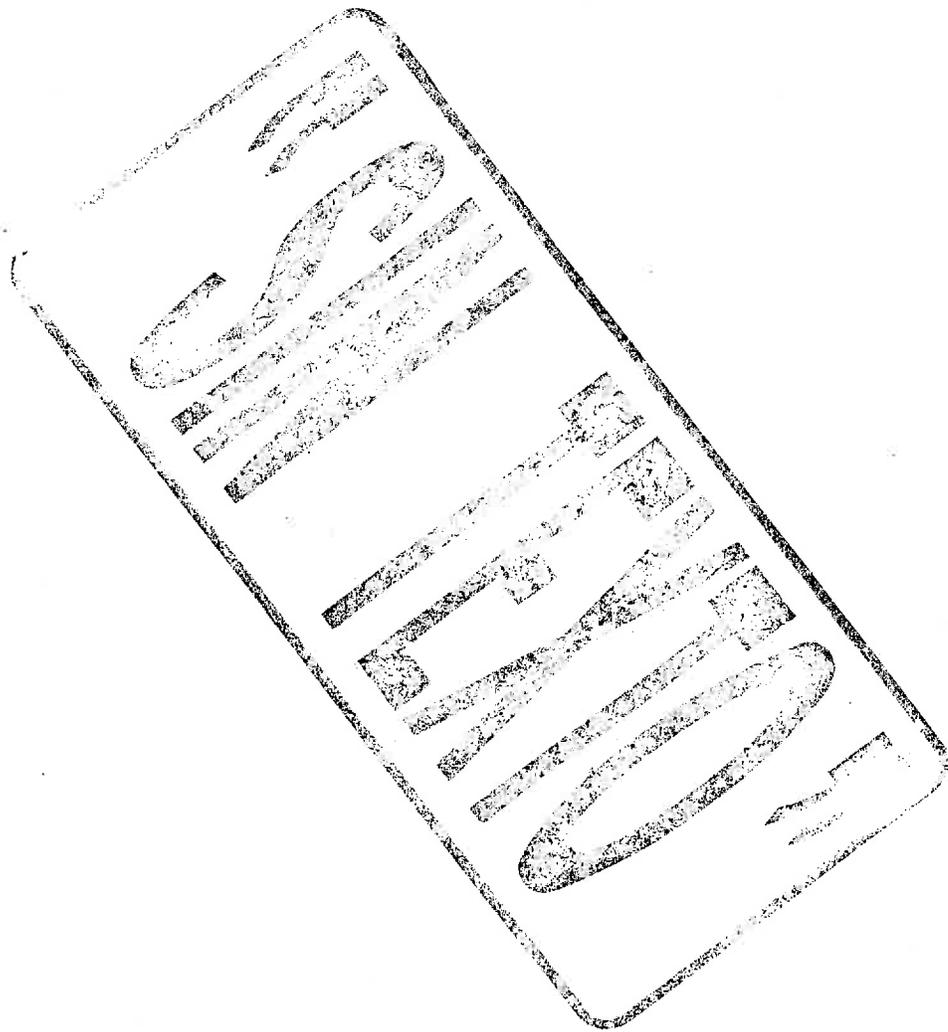
- Javier Alva Altamira.- Representante Legal de Degasa, S.A. DE C.V. (+)
 - Ilse Tayde Martínez Alvarado.- Representante Legal Ralca, S.A. DE C.V. (+)
 - María Gabriela Ricardez Romero.- Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V.
 - Hilda Montes Santiago.- Representante Legal de Laboratorios Sophia, S.A. DE C.V. (+)
- +Copia enviada a través de correo electrónico


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Isela Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Alejandra Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Ciudad de México, a 22 JUN 2016

Oficio Núm. 095384611810/2016002 242

C. María Guadalupe Ricardez Romero
 Representante Legal de la Empresa
 Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V.
 Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica se ha detectado que de los análisis realizados por los proveedores contratados, por lo que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le informa que se le permite hasta en un 20% la cantidad máxima contratada.

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
U150789	BUDESONIDA POLVO C/100 MG ENVASE CON 30 G.	21,176	\$48.87	\$1,408,017.45
U160029	BUDESONIDA POLVO C/100 MG ENVASE CON 30 G.	20,145	\$279.10	\$5,665,458.05
U150428	TERIPRESINA EQUIVALENTE A 0.50 MG DE TERIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA SOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE	176,284	\$88.322	\$15,824,981.92
U150789	PIMECROLIUS CREMA C/100 G CONTIENE PIMECROLIUS 1 G ENVASE CON 30 G.	41,327	\$182.01	\$1,508,132.75
U150784	TERIPRESINA EQUIVALENTE A 0.50 MG DE TERIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA SOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE	10,322	\$846.58	\$8,738,501.98

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 22 JUN 2016
Oficio Núm. 095384611810/201600

U150789	010	000	5433	01	00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	\$2,817.73	7,306	1,461	\$3,824,503.53
U150789	010	000	5472	00	00	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	\$5,357.66	3,570	714	\$3,825,369.24
U150789	010	000	5535	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS	\$117.57	581,943	116,389	\$13,683,854.73
U150764	040	000	3206	00	00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	\$36.64	128,921	25,784	\$944,725.76

Por lo anterior, se solicita que en el término de 3 días se informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% del máximo contratado.

Destacando que de existir aceptación, el abastecimiento de la materia se estará sujeto al agotamiento del máximo contratado condición de que se mantenga el mismo tipo de empaque de arrolladas.

Sin otro particular de momento, recibe un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Oimos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Chordá, Jefa de la División de Planeación y Control de Abasto.
- * Copia enviada a través del SICGC

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adriana de la Ayaia Flores
Jefa de Área
Revisó

Alejandra Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó



Nuestra especialidad es tu salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

2533

RECIBIDO
27 JUN 2016

Querétaro No. 137 Col. Roma
C.P. 06700, México, D.F.
Tel.: 5265 2300

**COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO**

Ciudad de México a 23 de junio de 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO
P R E S E N T E

AT,N
GABRIEL BARRETO OLMOS
Titular

En contestación a su amable oficio número 095384611810/ 2016002242 solicitando surtimiento del incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 de la LAASSP para el año 2016 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

No CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DI	VAR	DESCRIPCION	PRECIO COMPRA	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD DE PIEZAS A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U150789	010	000	0445	00	00	BUDESONIDA - FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MG /4.5 MG CADA UNA.	\$249.87	28,176	5,635	\$1,408,017.45
U160029	010	000	0446	00	00	BUDESONIDA - FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 160 MICROGRAMOS /4.5MICROGRAMOS CADA UNA	\$301.09	100,725	20,145	\$6,065,458.05
U150428	010	000	2154	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	\$89.78	881,322	176,264	\$15,824,981.92

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Nuestra especialidad es tu salud

Quintana No. 137 Col. Roma
C.P. 06700, México, D.F.
Tel. : 5265 2300

U150789	010	000	4131	01	00	PIMECROLIMUS CREMA CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G. ENVASE CON 30 G	\$182.01	41,379	8,275	\$1,506,132.75
U150764	010	000	5191	00	00	TERLIPRESINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$846.59	51,610	10,322	\$8,738,501.98
U150789	010	000	5433	01	00	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RITUXIMAB. 100 MG. ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	\$2,617.73	7,306	1,461	\$3,824,503.53
U150789	010	000	5472	00	00	BEVACIZUMAB 100 MG/4ML VIAL CJA CON UN FCO AMP	\$5,357.66	3,570	714	\$3,825,369.24
U150789	010	000	5505	00	00	CELECOXIB. CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS	\$117.57	581,948	116,389	\$13,683,854.73
U150764	040	000	3206	00	00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$36.64	128,921	25,784	\$944,725.76

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiendoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Maria Gabriela Ricardez Romero
Representante legal
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Y